

Provincia de Córdoba



Poder Judicial
Fiscalía General

INSTRUCCION GENERAL N° 1

**Objeto: Instrucción General a
los Fiscales de la Provincia**

TEMA: "SUSTRACCIÓN DE CABLES TELEFONICOS, ETC"

Sres Miembros del Ministerio Público:

Jorge Osvaldo Leiva, Fiscal de Cámara a cargo de la Fiscalía General de la Provincia, de conformidad a la organización del Ministerio Público (art. 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba) y en ejercicio de las funciones que le son propias (art. 16 inc. 6°, 7° y 9° de la Ley 7826), imparte a Uds. como instrucción conveniente al servicio de carácter general, la siguiente:

Y VISTA! la presentación efectuada por ante esta Fiscalía General, por parte de la Dra. Norma Patricia Soria, Asesora en asuntos penales de la empresa Telcom Argentina Stet-France Telecom., vinculada a la grave situación en que se encuentra la prestación del servicio telefónico en la Provincia, con motivo de la sustracción de cables y otros materiales destinados a tal fin, hechos ocurridos desde mediados del año 2002 hasta la fecha, en la cual aporta estadísticas relacionadas a la reiteración delictiva, daño causado y perjuicio económico en las instalaciones telefónicas y propone medidas de investigación.

En atención a la cuestión planteada resulta relevante precisar cual será la postura a asumir por parte de los miembros del Ministerio Público, en la investigación de los hechos vinculados con el apoderamiento ilegítimo, daño, encubrimiento y toda otra actividad delictiva que involucre material e instalaciones pertenecientes a empresas telefónicas, mediante la implementación de una adecuada política de persecución penal.

Y CONSIDERANDO: Que esta nueva modalidad delictiva de sustracción de cables y materiales empleados en instalaciones telefónicas y su posterior comercialización, afecta no tan sólo los intereses económicos de las empresas y su normal prestación del servicio, sino también la seguridad pública y social, al producir el aislamiento e incomunicación del usuario, al impedirle comunicarse ante una emergencia o actividad delictiva que lo perjudique, resulta evidente la necesidad de implementar como respuesta a este reclamo, nuevas medidas de política criminal o de investigación del hecho consumado hasta su agotamiento.

RESUELVO: Impartir las siguientes directivas a los Sres. Fiscales de Instrucción de la Provincia de Córdoba y al Sr. Director de la Policía Judicial:

1) Profundizar la investigación respecto de hechos relacionados a la sustracción, daño, encubrimiento y toda otra actividad ilícita que involucre material e instalaciones

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

Fiscalía General

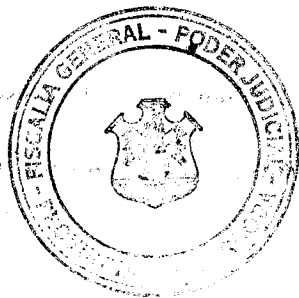
afectadas a comunicaciones telefónicas, procurando su esclarecimiento y su elevación a juicio .

2) Instruir a los Sres. Ayudantes Fiscales en relación a la investigación de esta nueva modalidad delictiva. para su eficaz seguimiento.-

3) Requerir a los Fiscales de Instrucción, informes periódicos del estado de las causas, progreso de la investigación y las dificultades que eventualmente se pudieran presentar.

4) Sugerir al Sr. Director de la Policía Judicial, la organización de un cuerpo de investigadores que en forma conjunta trabaje con los Fiscales de Instrucción, en la investigación y esclarecimiento de hechos vinculados a la sustracción, daño, encubrimiento y toda otra actividad ilícita que involucre material e instalaciones de uso telefónico.

FISCALIA GENERAL, 6 de Abril de 2004.



JORGE OSVALDO LEIVA
FISCAL DE CAMARA